



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INTERSECCIÓN ENTRE CAMINO DE LAS PALMERAS, A-370 PP.KK 11+100 Y ANTIGUO CAMINO DE VERA, T.M DE GARRUCHA. EXP 2020/049530/006-002/00002.

INDICE.

CLÁUSULA 1.	ANTECEDENTES	2
CLÁUSULA 2.	OBJETO DEL CONTRATO	2
CLÁUSULA 3.	NECESIDADES Y SOLUCION ADOPTADA	3
CLÁUSULA 4.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	3
CLÁUSULA 5.	PROPIEDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	7
CLÁUSULA 6.	PRECIO DE LICITACIÓN	7
CLÁUSULA 7.	PLAZO DE EJECUCIÓN	7
CLÁUSULA 8.	ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	7
CLÁUSULA 9.	CLASIFICACION DEL CONTRATISTA	7
CLÁUSULA 10.	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA	8
CLÁUSULA 11.	EQUIPOS Y MATERIALES	8
CLÁUSULA 12.	PLAN DE CONTROL DE LA CALIDAD.....	8
CLÁUSULA 13.	OBLIGACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN	9
CLÁUSULA 14.	MEDICIÓN Y ABONO	9
CLÁUSULA 15.	RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ADJUDICATARIO.....	9
CLÁUSULA 16.	CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS	10

Código Seguro De Verificación	PR6ZovkS1SmKQTR75rfV2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/05/2021 09:30:46
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PR6ZovkS1SmKQTR75rfV2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Cláusula 1. ANTECEDENTES

Con fecha 3 de septiembre de 2019, en el Pleno del Ayuntamiento de Garrucha se aprobó el proyecto de obras del PROYECTO DE INTRERSECCIÓN ENTRE CAMINO DE LAS PALMERAS, A-370 PP.KK. 11+100 Y ANTIGUO CAMINO DE VERA, T.M. DE GARRUCHA, redactado por Dº. Alejandro Crespo Valero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

En fecha 14/01/2021, en el BOP de Almería nº. 8 de fecha 14/01/2021 se expuso al público dicho proyecto.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante) sirve como complemento al Proyecto de licitación, Proyecto en adelante, denominado Proyecto de PROYECTO DE INTRERSECCIÓN ENTRE CAMINO DE LAS PALMERAS, A-370 PP.KK. 11+100 Y ANTIGUO CAMINO DE VERA, T.M. DE GARRUCHA, redactado por Dº. Alejandro Crespo Valero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en el cual se amplían todos los requerimientos a cumplir en la ejecución de la obra.

Cláusula 2. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada "**PROYECTO DE INTRERSECCIÓN ENTRE CAMINO DE LAS PALMERAS, A-370 PP.KK. 11+100 Y ANTIGUO CAMINO DE VERA, T.M. DE GARRUCHA**".

Las obras objeto consisten en la construcción de las obras que se deben realizar para el uso adecuado y seguro de las infraestructuras viarias, con la remodelación de la intersección, transformándola en una intersección anular por medio de una glorieta.

De acuerdo al vocabulario común de servicios públicos (CPV), el objeto del contrato se define en el siguiente código:

- 45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción.
- 45230000-8 Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica, de autopistas, carreteras, aeródromos y vías férreas; trabajos de explanación.
- 45233120-6 Trabajos de construcción de carreteras
- 45233128-2 Trabajos de construcción de rotondas.
- 45233140-2 Obras viales.
- 45233220-7 Trabajos de pavimentación de carreteras.
- 45233221-4 Trabajos de pintura de la superficie de la calzada.
- 45233290-8 Instalación de señales de tráfico.
- 45233320-8 Trabajos de cimentación de carreteras.
- 45111000-8 Trabajos de demolición, explanación y limpieza del terreno.
- 45316110-9 Instalación de equipo de alumbrado para carreteras

Código Seguro De Verificación	PR6ZovkS1SmKQTR75rfV2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/05/2021 09:30:46
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PR6ZovkS1SmKQTR75rfV2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Cláusula 3. NECESIDADES Y SOLUCION ADOPTADA

ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA. SOLUCIONES ADOPTADAS.

La intersección existente entre la carretera A-370 en el P.K. 11+100 con el conocido como Camino de las Palmeras y el antiguo camino de Vera es un importante punto de concentración de accidentes.

En dicha intersección existe un alto flujo de tráfico en diferentes direcciones. La conexión directa entre el Camino de las Palmeras y el Antiguo Camino de Vera no está permitida, debido a la existencia de línea continua en el eje de la A-370. Sin embargo, se produce el cruce directo de vehículos entre ambos caminos con el riesgo que eso supone.

Cabe mencionar que el Camino de las Palmeras conecta con el único Instituto de Educación Secundaria del municipio de Garrucha lo que incrementa el flujo de tráfico en horas punta y la necesidad de una mayor seguridad vial. Es por este hecho y por los problemas mencionados anteriormente, por lo que surge la necesidad de ordenar el tráfico en dicha intersección con el fin de mejorar la accesibilidad de la zona y de aumentar la seguridad vial.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

Con el fin de mejorar la accesibilidad de la zona y de aumentar la seguridad de circulación de los vehículos, se proyecta una rotonda de cuatro patas.

El diseño de la glorieta se basa en la Guía de Nudos Viarios, publicada por el Ministerio de Fomento en diciembre de 2012, con el fin de seguir las recomendaciones que en ella se dictan.

Cláusula 4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

VIALES DE ACCESO

El eje de la A-370 conserva, en la mayor medida de lo posible, sus características originales. Se compone de una calzada con dos carriles de 3,5 m, arcenes de 1,00 metros y bermas de 1,00 metros.

Las patas correspondientes al Camino de las Palmeras y el Antiguo Camino de Vera se proyectan con una calzada compuesta por dos carriles de 3,00 metros cada uno y arcén de 0,5 metros.

CALZADA ANULAR

La glorieta diseñada es del tipo normal. Este tipo de glorieta se caracteriza por tener una isleta central, siendo la calzada anular una circunferencia, y unas entradas generalmente abocinadas.

DIÁMETRO EXTERIOR

Para fijar el diámetro exterior de una calzada anular de una glorieta se tendrán en cuenta:

- El espacio disponible entre construcciones y obstáculos no removibles.
- Existen diversas construcciones existentes alrededor del lugar de implantación de la glorieta. Por tanto, habrá de tenerse en cuenta la correcta separación de todas ellas, proyectando una rotonda que, dentro de las posibilidades, mejore la maniobrabilidad de los vehículos, especialmente de los de elevada longitud.
- El entorno: PERIURBANO
- Aunque la vía dependa de la Junta de Andalucía, nos encontramos en un entorno urbano.
- El número de patas, la separación entre ellas y su ángulo de implantación.

Código Seguro De Verificación	PR6ZovkS1SmKQTR75rfV2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/05/2021 09:30:46
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PR6ZovkS1SmKQTR75rfV2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

-La rotonda objeto del presente proyecto dispone de 4 patas de entrada y salida. La separación no es igual en cada una de las patas al igual que el ángulo de implantación, ya que varía en cada una de ellas.

La Guía de Nudos Viarios recomienda, para una calzada anular de dos carriles concéntricos, no regulada por semáforos, unos valores de radio entre 55 y 60 metros para glorietas periurbanas. En el caso que nos ocupa el diámetro exterior proyectado es de 55 metros, cumpliendo así las recomendaciones de la Guía.

NÚMERO DE CARRILES Y ANCHO

La calzada anular dispondrá de dos carriles concéntricos de 4 metros cada uno. El ancho de la calzada anular también se ha establecido según los valores recomendados por la Guía de Nudos Viarios.

DIÁMETRO INTERIOR

Teniendo en cuenta el número de carriles y su ancho, el diámetro interior circunferencia es de 37 metros.

ARCENES

Tal y como marcan las recomendaciones de la Guía de Nudos, a la cual estamos haciendo referencia para el diseño de esta rotonda, en glorietas urbanas no te fija unas medidas mínimas de arcén. Sin embargo, la instrucción de carreteras si establece unas dimensiones orientativas para el ancho de arcén y berma. Éstos serán los valores adoptados y se mantendrán continuos a lo largo de todo el trazado, tanto para la glorieta como para los ejes que constituyen cada uno de sus accesos.

Vamos a fijar arcén exterior e interior de 1 metro de anchura.

ENTRADAS

CARRILES DE ENTRADAS

La anchura total de su entrada determina la capacidad del acceso a una glorieta; pero si la entrada es demasiado ancha, se favorecen las pérdidas de control. Una anchura moderada va a favor de la seguridad.

ANCHO DE LOS CARRILES DE ENTRADAS

El ancho del carril de entrada será ligeramente mayor que el ancho que llevaban anteriormente los carriles, ya que al llegar a la entrada de la glorieta se produce un ligero abocinamiento del mismo con el fin de mejorar la maniobrabilidad de los conductores. Dicho abocinamiento llega hasta la línea de entrada de la calzada anular.

LONGITUD DE LOS CARRILES DE ENTRADAS

La longitud del abocinamiento no debe de sobrepasar los 100 metros de longitud, a no ser que esté debidamente justificada.

SALIDAS

ANCHO DE LOS CARRILES DE SALIDA

Al igual que sucedía con los carriles de entrada, los carriles de salida de la glorieta también se diseñan a fin de facilitar las maniobras a los conductores. El ancho de carril de salida será superior al ancho que llevaban en el interior de la glorieta.

Los carriles de salida no son iguales en ninguna de las patas que la constituyen.

Con el fin de facilitar las maniobras a los conductores, en las dos salidas principales, se ha dado un ancho superior a los 3,5 metros en cada una que, junto con los valores de arcén y berma constituyen un ancho suficiente para rebasar a un vehículo que esté averiado en la misma salida.

Código Seguro De Verificación	PR6ZovkS1SmKQTR75rfV2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/05/2021 09:30:46	
Observaciones		Página	4/10	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PR6ZovkS1SmKQTR75rfV2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

DISEÑO INTERIOR DE ISLETAS

Tanto el interior de las isletas de cada uno de los accesos a la glorieta, como el de la isleta central, se han diseñado de forma similar.

La sección resultante consiste en una base de 10 cm de HM, seguida de una capa de zahorra artificial de 15 cm de espesor sobre la cual se extenderá una capa de césped artificial.

DRENAJE

Para la correcta evacuación de las aguas de escorrentía superficial, se diseña la red de drenaje longitudinal necesaria.

Con la ejecución de la intersección circular, la red de drenaje actual se verá afectada. La solución propuesta por el equipo técnico encargado de la redacción del presente proyecto, consiste en el tapado de la OF2 y en la prolongación de la OF1. Las aguas que serían evacuadas por la OF2 serán recogidas por un sumidero conectará con una cuneta, que dirigirá las aguas hacia una nueva obra de fábrica (OF3).

En el margen derecho de la plataforma, la salida de la OF3 y de la prolongación de la OF1 se unirá mediante una cuneta de hormigón. Se colocarán pozos de recogida de pluviales en los puntos de conexión de distintos elementos de drenaje, tal y como se pueden apreciar en la imagen siguiente:

La sección que presentará la prolongación de la OF1, estará formada por dos tubos de hormigón de 1000 mm de diámetro, con embocadura con aletas de hormigón a la entrada sobre capa de hormigón de limpieza de 10 cm de espesor.

DRENAJE LONGITUDINAL.

Se colocarán cunetas longitudinales de dimensiones diferentes:

Cuneta tipo 1 →. Triangular asimétrica, con calado teórico de 0,50 m y ancho total de 2 metros.

Cuneta tipo 2 →. Trapezoidal simétrica, con taludes 1H:2V, de 1 metro de profundidad y 2,1 metros de ancho.

Ambas cunetas irán revestidas de hormigón en masa HM-20 con un espesor de 10 cm.

RED DE ALUMBRADO

Para la iluminación de la rotonda, se ha previsto la colocación de 8 farolas de 9 metros de altura de acero galvanizado, colocadas según planos adjuntos.

FIRMES Y PAVIMENTOS.

En aquellas zonas que ya están pavimentadas lo que haremos será un refuerzo del firme existente, por tanto, la sección del paquete de firmes en estos casos serán tan solo el espesor correspondiente a la capa de rodadura de 6 cm de espesor. Estas zonas son las correspondientes con el trazado de la carretera A-370 actual.

MEMORIA CONSTRUCTIVA.

CAP 1: TRABAJOS PREVIOS Y DEMOLICIONES

- Retirada de señales y bionda existentes.
- Retirada de farolas existentes.
- retirada de bionda existentes.
- retirada de postes existentes.
- Demolición de Pavimento ´.
- Demolición de acera i/bordillo.
- Fresado del firme.

Código Seguro De Verificación	PR6ZovkS1SmKQTR75rfV2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/05/2021 09:30:46
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PR6ZovkS1SmKQTR75rfV2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

CAP 2: MOVIMIENTO DE TIERRAS

El terraplén se ejecutará en tongadas de 20 cm y compactado con medios mecánicos hasta el 95% del próctor normal.

CAP 3: PAVIMENTACIONES.

- Relleno de suelo seleccionado.
- Zahorra artificial.
- Emulsión asfáltica ECI, riego de imprimación._C60BF4 IMP.
- AC/22/Base/ Gruesa.
- Emulsión asfáltica en riesgo de adherencia.
- AC/22/Interm. /Densa (Ant. D-20).
- AC/16/Rodadura/Semidensa (Ants S-12).

La última capa de la sección de firma, la capa de rodadura, la constituye una capa de mezcla bituminosa en caliente de tipo AC16S de 6 cm de espesor. Para el extendido de esta capa es necesario el extendido previo del riego de adherencia sobre la capa base (AC22D).

CAP 4: ISLETAS Y ZONA INTERIOR GLORIETA

- BORDILLO MONTABLE C7 4/20X22X50.
- Zahorra artificial
- EXTENDIDO DE HORMIGÓN HM-200/P/40/I EN SOLERAS
- Césped artificial decorativo.

CAP 5: DRENAJE LONGITUDINAL

- Cuneta tipo 1.
- Cuneta tipo 2.
- Tubo de hormigón D-1000.
- Tubo de hormigón D-800
- Embocadura D-1000.
- Aletas prefabricadas de hormigón.
- Aletas prefabricadas de hormigón
- Tubo de hormigón armado C-90 D-800 mm.
- Pozos de recogida de pluviales de 2x2 y 3x3.

CAP 6: RED DE ALUMBRADO.

- Canalización 2D90
- Farola acero galvanizado 9 m+ Luminarias LED 136W.
- Arqueta de registro 40X40.
- Conexión a red existente.

CAP 7: REPOSICIÓN SERVICIOS AFECTADOS.

- Reposición servicios afectados Galasa.
- Reposición servicios afectados Telefónica.
- Reposición servicios afectados Endesa.

CAP 8: SEÑALIZACIÓN.

CAP 9: GESTIÓN DE RESIDUOS.

CAP 10: SEGURIDAD Y SALUD.

Código Seguro De Verificación	PR6ZovkS1SmKQTR75rfV2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/05/2021 09:30:46	
Observaciones		Página	6/10	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PR6ZovkS1SmKQTR75rfV2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Cláusula 5. PROPIEDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Los terrenos objeto de las obras afectan a la red viaria o espacio público existente, por lo que la propiedad de los terrenos es del Ayuntamiento de Garrucha, quedando la disponibilidad de los mismos garantizada.

Cláusula 6. PRECIO DE LICITACIÓN

El **Presupuesto Base de Licitación** (con IVA) ascienda a 450.075,07€. Al que le corresponde un IVA de 78.112,20 €. al tipo del 21%.
El **Valor Estimado del Contrato**: 371.962,87 €. Calculado en base al art. 101 LCSP.

Cláusula 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La obra tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) meses**, según se detalla en el apartado correspondiente del Proyecto.
El plazo de ejecución empezará a contar a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación de replanteo e inicio de los trabajos, si no tuviese reservas, o en caso contrario, al siguiente de notificación al contratista del acto formal autorizando el comienzo de las obras. Las obras serán realizadas como unidad completa.

Cláusula 8. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

El contrato objeto del presente informe corresponde a un contrato de obras, conforme al artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La obra proyectada constituye una obra completa, susceptible de aprovechamiento al uso correspondiente una vez finalizada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y en los puntos 1 y 2 del artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

Cláusula 9. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

Según se recoge en el Art. 77 de la LCSP, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar

La presentación de un certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado, siempre que se ajuste a los requisitos del presente contrato, y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así

Código Seguro De Verificación	PR6ZovkS1SmKQTR75rfV2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/05/2021 09:30:46
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PR6ZovkS1SmKQTR75rfV2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Así pues, para participar en la presente licitación NO se requiere clasificación.

Cláusula 10. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cláusula 11. EQUIPOS Y MATERIALES

La solución propuesta a ejecutar, así como los equipos, componentes y materiales a emplear están definidos en el Proyecto.

En el plan de control de calidad detallado en los pliegos se recogen las acciones para la correcta ejecución de la obra.

Todos los materiales que se utilicen en la licitación y para los cuales existan normas oficiales establecidas en relación con su empleo, deberán satisfacer las que están en vigor en la fecha de su utilización, así como las que se establecen en el presente Pliego y en el Proyecto.

La manipulación de los materiales no habrá de alterar sus características, tanto al transportarlos como durante su empleo.

Cláusula 12. PLAN DE CONTROL DE LA CALIDAD

El Control de Calidad comprende aquellas acciones de comprobación de la calidad de los componentes y procesos de ejecución de la obra, con el fin de garantizar que la obra se realiza de acuerdo con el contrato, los códigos, las normas y las especificaciones de diseño. El control propuesto, comprende los aspectos siguientes:

- o Control de materias primas.
- o Calidad de equipos o materiales suministrados a obra, incluyendo su proceso de fabricación.
- o Calidad de ejecución de las obras (construcción y montaje).
- o Calidad de la obra terminada (inspección y pruebas).

El Control de Calidad se hará con sujeción a lo definido en el Plan de Control de Calidad recogido en la presente licitación, definiéndose en los siguientes apartados la sistemática a desarrollar para cumplir este objetivo.

El Contratista enviará a la Dirección Facultativa un Plan de Control de Calidad, quien lo evaluará; y comunicará, por escrito, al Contratista, su aprobación o las modificaciones a introducir en el Plan.

El plan de Control de la Calidad a desarrollar deberá contener información suficiente en relación a los siguientes grupos de actuaciones del proyecto, que abarcan las unidades de obra más importantes, y que son:

- 1) Suministro de materiales.
- 2) Instalación de luminarias.
- 3) Trabajos eléctricos en baja tensión.
- 4) Obra civil complementaria.

Para su elaboración será de aplicación la Normativa Técnica vigente en España.

Código Seguro De Verificación	PR6ZovkS1SmKQTR75rfV2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/05/2021 09:30:46	
Observaciones		Página	8/10	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PR6ZovkS1SmKQTR75rfV2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Cláusula 13. OBLIGACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN

El licitador que llegue a ser adjudicatario tendrá la obligación de efectuar la ejecución de las obras dentro de los términos y condiciones establecidos en los Pliegos y en el Proyecto de la presente licitación, y de acuerdo con las exigencias del Ayuntamiento destinatario de dichas obras. Deberán ejecutar todas aquellas obras e instalaciones auxiliares necesarias para la completa realización de los trabajos solicitados

Los costes asociados a la elaboración del Plan de Seguridad y Salud, y los costes derivados de la aplicación del mismo, correrán a cuenta del contratista. El Plan de Seguridad se deberá presentarse antes del inicio de los trabajos para su aceptación por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra.

Los costes de retirada y gestión de los residuos que así lo precisen por normativa correrán a cuenta del contratista.

En las actuaciones a las que resulte de aplicación lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de dicha normativa a través de la correspondiente declaración de gestión de residuos tóxicos.

El adjudicatario será el responsable y encargado de la limpieza y retirada del material sobrante de la obra.

Asimismo, deberá obtener las autorizaciones pertinentes para los cortes de tráfico.

Cláusula 14. MEDICIÓN Y ABONO

Solamente serán abonadas las unidades de obra licitadas con arreglo a las condiciones que señala este Pliego, que figuran en los documentos del Proyecto o que se determine en el contrato, y según se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta licitación.

En los precios de cada unidad de obra se incluyen todos los gastos generales, como transportes, carga y descarga, desgaste de materiales auxiliares, costes indirectos, impuestos, derechos, etc.; es decir, todas las actividades necesarias hasta la recepción de la obra. El Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna como excedente de los precios consignados por estos conceptos.

Cláusula 15. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de los accidentes, perjuicios o infracciones que puedan ocurrir o cometerse por la ejecución de los trabajos que se realicen.

El adjudicatario será responsable del desarrollo del presente trabajo, y asumirá cualquier riesgo potencial incurrido sobre personas o equipos que puedan derivarse de la prestación de los servicios mencionados en el presente contrato. Deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Para ello, deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños y perjuicios producidos al Ayuntamiento, o al personal dependiente del mismo durante la vigencia del contrato.

Código Seguro De Verificación	PR6ZovkS1SmKQTR75rfV2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/05/2021 09:30:46
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PR6ZovkS1SmKQTR75rfV2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

El contratista adjudicatario de las obras, estará obligado a suscribir con una entidad aseguradora de reconocida solvencia una póliza de responsabilidad civil individualizada, a fin de cubrir los riesgos derivados de la propia ejecución de la obra.

Cláusula 16. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal vigente y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional, que subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Código Seguro De Verificación	PR6ZovkS1SmKQTR75rfV2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/05/2021 09:30:46
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PR6ZovkS1SmKQTR75rfV2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

